

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá, Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto N° 067

Acción de Tutela de No. 2021-00022

Accionante: Shirley Castro Romero

Accionado: CONVIDA EPS

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día 13 de Noviembre de Dos Mil veintiuno (2021) a la hora de las Diez y veinticinco de la mañana (10:25 am), promovida por la señora SHIRLEY CASTRO ROMERO contra CONVIDA EPS concurriendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992, Decreto 1983 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho fundamental de Seguridad Social, a la salud, a la vida, a la igualdad y a gozar de una vida digna, este Despacho Judicial

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el trámite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al Representante Legal HERNANDO DURAN CASTRO Gerente de CONVIDA EPS para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las

que pretenda soportar las estimación propias sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **Cuarenta y ocho (48) horas** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al señor SHIRLEY CASTRO ROMERO.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO

Nº 053

Hoy 14 - MAYO - 2021

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO